

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
01-2025-MPQ/C-1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III **RECURSO DE APELACIÓN**

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
 DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
RUC N° : 20181429535
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS NRO. S/N
Teléfono :
Correo electrónico :

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 1,589,881.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

- **En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se incluye el siguiente cuadro:**

- **En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:**

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/ 1,043,169.20
Gastos Generales (19.1599 %)	S/ 199,870.66
Utilidad (10 %)	S/ 104,316.92
Sub Total	S/ 1,347,356.78
Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 242,524.22
COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 1,589,881.00

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°067-MDQ-GM/SG.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁵ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE QUIACA sito en PLAZA DE ARMAS NRO. S/N CERCADO, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso

- (Anexo 8)**, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
 - c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.
 - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12)**.
 - h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
 - i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
 - j) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

 - k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido **por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.**

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN : Código único de inversión 2637673
NOMBRE DE LA OBRA : "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO

Función : 15 Transporte
División funcional : 033 Transporte terrestre
Grupo funcional : 0066 vías vecinales
Sector responsable : Transporte y comunicaciones
Tipo de proyecto : Carreteras vecinales
Proyecto : "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

DE LA UNIDAD EJECUTORA

Sector responsable : Transporte y comunicaciones
Pliego : Municipalidad Distrital de Quiaca
Unidad ejecutora : UEI de la Municipalidad Distrital de Quiaca



DATOS GENERALES

Nombre de la obra	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: • Departamento : Puno • Provincia : Sandía • Distrito : Quiaca
Nombre del PIP o inversión	"RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"
Código del PIP, de ser el caso	CUI N°2637673
Nivel de los estudios de preinversión	IOARR
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	06 / 03 / 2024
Expediente técnico aprobado mediante	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2025-DQ/GM
Fecha de aprobación	26 de mayo del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO".

b) FINALIDAD PÚBLICA

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA, es una Institución Público Interno y órgano de Gobierno local, con una autonomía política, económica y administrativa, cuya responsabilidad entre otras, es impulsar el desarrollo económico local sostenible, con criterio de justicia social; promoviendo la ejecución de programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, El presente requerimiento tiene por finalidad la Ejecución de Obra: "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO ".

c) ANTECEDENTES

El deterioro de las vías de comunicación, como carreteras y caminos vecinales, ha perjudicado el acceso a zonas productoras y comunidades rurales, lo que ha aumentado las tarifas de transporte, reducido los ingresos y empleos rurales, y acrecentado la pobreza. Esta situación ha provocado pérdidas significativas en la producción agropecuaria y ha empeorado la calidad de vida de las poblaciones rurales.

Los pobladores de diversos caseríos y anexos cercanos al área de influencia del proyecto "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO" han estado gestionando la priorización de esta iniciativa. En estas comunidades rurales, las deficiencias en las vías de comunicación, especialmente en los caminos vecinales, dificultan el tránsito vehicular y el transporte de productos agropecuarios. Esto ha generado pérdidas económicas debido a los elevados costos de transporte y las dificultades para acceder a mercados y centros de consumo.

La ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO" incluye trabajos preliminares como movilización y desmovilización de equipos, trabajos topográficos y de georreferenciación, y medidas de seguridad vial, así como labores de movimiento de tierras, demolición y excavaciones. Esta obra es crucial ya que atraviesa distritos y centros poblados, beneficiando a muchas comunidades al mejorar la conectividad y facilitar el transporte y comercialización de productos agrícolas, lo que a su vez contribuirá a mejorar los ingresos y la calidad de vida de los productores rurales.

d) . OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo del Presente Termino de Referencia es la Contratación de una Persona Jurídica que se encargue de la Ejecución de Obra: "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO TRAYECTORIA: EMP. PE-34H-SIMBA-LAQUEQUE LLAMANI-UPNI-IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO".

e) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal.
- Brindar condiciones de seguridad para el traslado de los productos agropecuarios por sector, sin peligro a que se produzca interrupciones por la deteriorada estructura existente la cual se encuentra en peligro de colapso.
- Creación de fuentes de trabajo temporal con ejecución de las Obras.



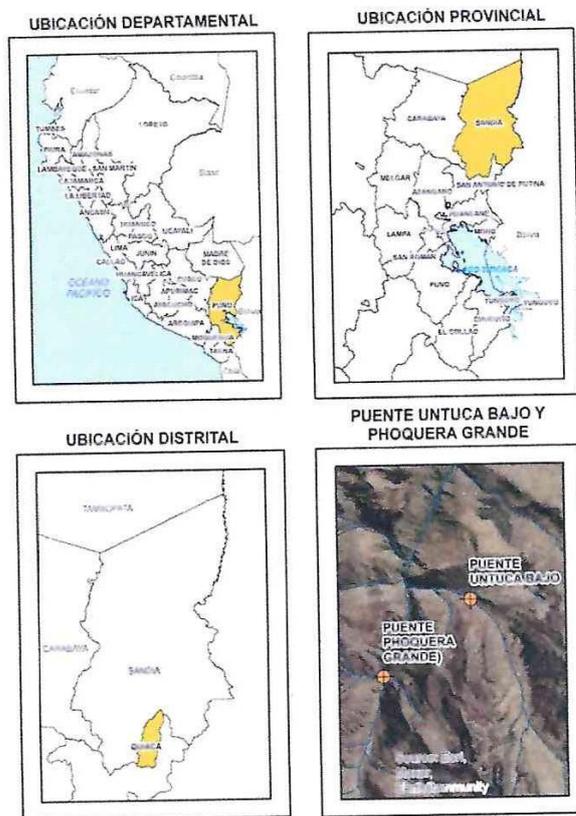


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- f) LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
- i. **Ubicación Política**
 Políticamente el proyecto se encuentra ubicado en el siguiente poblado, distrito, provincia y departamento.
- Departamento : Puno
 - Provincia : Sandia
 - Distrito : Quiaca

Imagen N° 01. Ubicación del proyecto



Fuente: Elaboración el consultor.

- ii. **Ubicación geográfica**
 El proyecto se ubica geográficamente según las siguientes coordenadas UTM (WGS84 – 19S).

Tabla N° 1. Coordenadas UTM (WGS84)

Nombre del Puente	Coordenadas (UTM)		Elevación
	Este	Norte	
Untuca Bajo	461733.97	8396342.74	3693 m.s.n.m
Phoquera Grande	459741.35	8394664.67	3584 m.s.n.m

Fuente de Elaboración: El Consultor

- iii. **Accesos al Área de Estudio**
 Se puede acceder a la zona de estudio por el siguiente recorrido:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Tabla N° 2. Recorrido de Lima al Puente Untuca Bajo

N° Ruta	Medio de transporte	Desde	Hasta	Distancia (km)	Tiempo de viaje	Estado de la vía
1	Terrestre	Lima	Arequipa	1012	17 hora	Asfaltado
2	Terrestre	Arequipa	Puno	299	5:36 hora	Asfaltado
3	Terrestre	Puno	Quiaca	300	5:21 hora	Asfaltado
4	Terrestre	Quiaca	Puente Untuca Bajo	17.2	20 minutos	Trocha

Tabla N° 3. Recorrido de Lima al Puente Phoquera Grande

N° Ruta	Medio de transporte	Desde	Hasta	Distancia (km)	Tiempo de viaje	Estado de la vía
1	Terrestre	Lima	Arequipa	1012	17 hora	Asfaltado
2	Terrestre	Arequipa	Puno	299	5:36 hora	Asfaltado
3	Terrestre	Puno	Quiaca	300	5:21 hora	Asfaltado
4	Terrestre	Quiaca	Puente Phoquera Grande	20.6	25 minutos	Trocha

Fuente de Elaboración: El consultor.

➤ **ALTITUD DE LA ZONA**

La zona en estudio se encuentra a una altitud promedio de 3638 m s.n.m.

➤ **CONDICIÓN CLIMÁTICA**

El clima y la temperatura varía de acuerdo a las estaciones del año y a los diversos pisos ecológicos y altitudinales, un clima frío de alta montaña, típico de la región andina. La altitud media de Quiaca es de aproximadamente 2950 m.s.n.m., lo que influye considerablemente en sus condiciones climáticas.

➤ **ESTADO ACTUAL DEL PUENTE**

Actualmente existe dos Puentes, el de Phoquera Grande encontrándose en estado de deterioro y el de Untuca Bajo es provisional, el cual no cumple la normativa de diseño de puentes. Además, no permite el paso adecuado de los peatones puesto, puesto que el puente no tiene veredas.

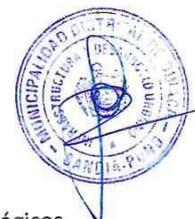
g) **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

El puente planteado es de eje recto y dadas las condiciones topográficas de la zona se ha planteado la superestructura de concreto armado de dos carriles con un ancho de calzada de 4m que se apoyará en la subestructura de concreto armado.

Para lo cual se han proyectado los siguientes elementos: Estribos en ambos márgenes de concreto $f'c=210$ kg/cm², parapeto de concreto armado $f'c=210$ kg/cm², se han proyectados muros contra impacto de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².

A continuación, se precisan las características más importantes:

- Phoquera Grande
- Tipo de Superestructura : Losa de concreto armado, $f'c=280$ kg/cm²
 - Luz efectiva del puente : 11 m
 - Número de Vías : 01
 - Ancho de calzada : 4m
 - Sobrecarga de Diseño : HL-93 – AASHTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Untuca Bajo

- Tipo de Superestructura : Losa de concreto armado, $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$
- Luz efectiva del puente : 14 m
- Número de Vías : 01
- Ancho de calzada : 4m
- Sobrecarga de Diseño : HL-93 - AASHTO

Subestructura

Tipo: Estribo de concreto armado en voladizo, margen derecho.

Tipo: Estribo de concreto armado en voladizo, margen izquierdo.

i. Superestructura

Consiste en losa de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, de Longitudes de L=11 y L 14m.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

➤ ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA

i. Metodología Desarrollada

ii. Control horizontal

El control horizontal consistió en definir las coordenadas dos puntos de control geodésico de orden C y de dos puntos BMs a partir de la georreferenciación con GPS diferencial establecidos en la zona del proyecto, los cuales fueron enlazados con Instituto Geográfico nacional y Proyección UTM (Universal Transversal de Mercator) (EGM-2008).

Tabla N° 4. Sistema GPS diferencial

SISTEMA	GPS DIFERENCIAL
Equipo	02 GPS RECEPTOR GNSS TRIMBLE Y CHCNAV Galaxy G1
Tiempo	02 horas 45 minutos 43 segundos continuas, de toma de información, y 02 horas 51 minutos 00 segundos continuas, de toma de información.
N ^{ro} . Satélites	Teniendo lecturas de 20 satélites 3 para la posición horizontal y 1 para la altura
Intervalo de grabación	Cada 1 segundos
Dilución	PDOP 2.308 para considerar buena la información

Fuente de Elaboración: El Consultor



iii. Control vertical

El Control vertical del área de estudio, consistió en definir las elevaciones absolutas para lo cual se usó la elevación del punto de Geodésico PG-01 y PG-02 establecido en la zona del proyecto, el cual se obtuvo a partir de la georreferenciación.

Para enlazar la altura de toda el área de estudio se utilizó como cota base la altura determinada del punto de control geodésico **PG-02**, el cual nos sirvió para enlazar esta altura con todos los Bm, mediante nivelación geométrica con el método de ida y vuelta.

i. Trabajos de Campo

El Levantamiento topográfico se refiere al establecimiento de puntos de control horizontal y vertical, los cuales fueron obtenidos a través de la georreferenciación para poder ser enlazados al Instituto Geográfico Nacional para la toma de una cantidad adecuada de puntos de levantamiento a fin de representar fidedignamente el terreno existente en planos topográficos. Los cuales fueron recolectados con la metodología Fotogrametría utilizando un dron Mavic 3 Enterprise en la metodología RTK.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Partiendo de un punto conocido tomando 479 Para untuca Bajo Y 145 para Phoquera grande imágenes calibradas. Realizando el reajuste con puntos de fotocontrol verificando la calidad de los resultados finales obtenidos.

La automatización del trabajo se efectuó de la siguiente manera:

- Toma de datos de campo durante el día
- Bajada de información al caer la luz del sol
- Verificación en la computadora de la información tomada en campo
- Procesamiento de la información

➤ **Fase 01 Pre Campo**

Identificación de área de interés, análisis de pronóstico meteorológico, cálculo de parámetros de levantamiento.

➤ **Fase 02 Campo**

Es importante elegir bien el día, ya que tendremos que tener en cuenta la meteorología, evitando a ser posible días con viento o lluvia. También tendremos en cuenta la presencia de líneas de alta tensión u otros objetos que obstruyan el vuelo. Los parámetros más importantes en la planeación de los vuelos son:

- Ensamblaje y montaje de equipos, Georreferenciación de equipos
- Puntos de control terrestre, verificación y contrastación con datos de gabinete.
- Ejecución y supervisión de la misión de vuelo
- Verificación de datos obtenidos.

➤ **Fase 03. Gabinete**

Tan importante como la ejecución del vuelo será el tratamiento de la información obtenida. Se precisará de una tarjeta gráfica adecuada, así como un procesador y suficiente memoria RAM. Para el procesamiento de las imágenes habrán de tenerse en cuenta ciertos puntos bastante importantes como son:

- Elegir el Software comerciales para fotogrametría más óptimo entre los cuales tenemos: PIX4D, AGISOFT METSHAPE, PHOTOMODELER, DJI TERRA, etc.
- Importación de datos obtenidos en el software.
- Procesamiento inicial
- Ajustes con puntos de control
- Proceso de verificación de ajuste
- Resultados optimizados
- La restitución, la cual entrega detalles cartográficos de altimetría y planimetría.
- Generación de nube de puntos densa, modelos digitales 2D y 3D texturizados, MDT, MDE curvas de nivel y Orto mosaicos.

La salida de los resultados de Ortomosaico, DTM y DSM de una resolución de 2.12 cm/pixel.

Tabla N° 5. Lista Coordenadas en el Sistema de proyección UTM WGS-84

DESCRIPCIÓN	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN GEOIDAL
PG-01 Phoquera Grande	8396353.362	461747.373	3673.786
PG-02 Phoquera Grande	8396346.217	461714.724	3673.770
PG-01 Untuca Bajo	8163428.887	495705.382	3824.586
PG-02 Untuca Bajo	8394673.501	459779.576	3569.534

Fuente de Elaboración: El Consultor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



ii. Resumen de las Características Técnicas de la Vía

Los elementos geométricos de una carretera (planta, perfil y sección transversal), deben estar convenientemente relacionados, para garantizar una circulación ininterrumpida de los vehículos, tratando de conservar una velocidad de operación continua y acorde con las condiciones generales de la vía.

Clasificación:

- Según su demanda: Trocha Carrozable (considerada Carretera de tercera clase para aplicación de Norma DG – 2018)
- Según su Orografía: Terreno Accidentado Tipo 3.

Resumen de características técnicas del proyecto

RESUMEN DE PARÁMETROS DE DISEÑO GEOMETRICO PUENTE PHOQUERA GRANDE			
PARÁMETROS		PROPUESTO	NORMATIVA
			DG-2018
IMDA proyectado a 20 años		84	Fuente: Estudio de Tráfico
Clasificación de la carretera		Trocha Carrozable	Sección 101
Clasificación de Orografía		Tipo 3	Sección 102
Vehículo de diseño		VL	Sección 202
Velocidad de diseño		20 km/h	Tabla 204.01
Distancia de visibilidad de parada	Pendiente 0%	35 m	Tabla 205.01
	En subida con pendiente 7.23%	18 m	Tabla 205.01-A
	En bajada con pendiente - 13.63%	20	Tabla 205.01-A
Pendiente máxima		12 %	Tabla 303.01
Ancho de calzada		4.00 m	Tabla 304.01
Ancho de bermas		0.0 m	Tabla 304.02
Bombeo		3.00 %	Tabla 304.03
Ancho mínimo de derecho de vía		No definido	Tabla 304.09

Fuente de Elaboración: El Consultor



RESUMEN DE PARÁMETROS DE DISEÑO GEOMETRICO PUENTE UNTUCA BAJO			
PARÁMETROS		PROPUESTO	NORMATIVA
			DG-2018
IMDA proyectado a 20 años		84	Fuente: Estudio de Tráfico
Clasificación de la carretera		Trocha Carrozable	Sección 101
Clasificación de Orografía		Tipo 3	Sección 102
Vehículo de diseño		VL	Sección 202
Velocidad de diseño		20 km/h	Tabla 204.01
Distancia de visibilidad de parada	Pendiente 0%	35 m	Tabla 205.01
	En subida con pendiente - 14.38%	18 m	Tabla 205.01-A
	En bajada con pendiente - 23.98%	20	Tabla 205.01-A
Pendiente máxima		12 %	Tabla 303.01
Ancho de calzada		3.60 m	Tabla 304.01
Ancho de bermas		0.00 m	Tabla 304.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Bombeo	3.00 %	Tabla 304.03
Ancho mínimo de derecho de vía	No definido	Tabla 304.09

Fuente de Elaboración: El Consultor

➤ ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA

i. **Objetivo y Alcance de Estudio**

El presente estudio geotécnico tiene por objeto la realización del Estudio de Mecánica de Suelos para determinar las propiedades del subsuelo con fines de cimentación de la infraestructura "RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO", como parte de la elaboración del Expediente Técnico.

Con tal finalidad se realiza la inspección del terreno y las condiciones de la infraestructura actual, luego se realizan los sondeos mediante calcatas a cielo abierto, tomándose las muestras para luego ser ensayados en laboratorio.

1. **METODOLOGÍA EMPLEADA**

La elaboración del presente estudio se realizó siguiendo estas etapas:

➤ **ETAPA PRELIMINAR**

Comprende la recopilación y análisis de la siguiente información:

Memoria Descriptiva de la Revisión y Actualización del Cuadrángulo de San Miguel (27-o), del Instituto Geológico, (INGEMMET).

Fotografías satelitales "Google Earth", en la edición imagen NASA Europa Technologies- Digital Globe 2018.

➤ **ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO**

Comprende la ejecución de sondajes mediante perforaciones diamantinas y complementadas por exploraciones geofísicas en ambas márgenes; asimismo de calcatas en el área donde se ubicará el Puente de Concreto Armado proyectado. Se realizó la profundidad requerida conforme a lo indicado en el manual de puente 2018 del MTC, así mismo se realizó los ensayos de laboratorio estándares y especiales como son corte directo, ensayos químicos.

➤ **ETAPA DE GABINETE**

Comprende el procesamiento de información y elaboración del estudio.

ii. **Normatividad**

El estudio realizado, en cuanto a su alcance y procedimiento, se encuentra referido principalmente a la Norma Técnica E.050-2018 de Suelos y Cimentaciones, correspondiente al Título VI del Reglamento Nacional de Construcciones, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Norma Técnica E.030-2018 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y bajo las Normas Técnicas de la (A.S.T.M) - (AASHTO).

Manual de puentes 2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ítem 1.3 ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS.

iii. **Geología**

La geología de la zona de intervención se encuentra en el proyecto con una altitud de 3692 m.s.n.m Puente Poquera Grande y 3593 m.s.n.m Puente Untuca Bajo, en las cuales se aprecian diferentes formaciones geológicas predominando la formación del Sandia (Qs-s), formación del Ananea (SD-a) depósitos aluviales (Qh-al), en la zona de estudio se puede distinguir dos formaciones bien diferenciadas las cuales se describen a continuación:

- **Formación Sandia (Qs-s)**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



En la cordillera oriental aflora una aparente continuidad estratigráfica, una secuencia de lutitas negras y otra detrítica de cuarcitas con intercalaciones de lutitas negras 43 (Laubacher 1972), en Sandía el espesor de esta formación supera los 3,500 m, reduciendo hacia el sur; estratigráficamente pertenece al ordovícico medio.

• **Formación Ananea (SD-a)**

- ✓ El área que abarca el yacimiento aurífero de Rinconada se observan afloramientos consistentes en lutitas y pizarras que forman la parte superior de la formación; generalmente tiene un rumbo promedio Noreste a Sur-este y con un buzamiento de 10° a 20° al Sur-oeste.
- ✓ En la zona de mapeo Geológico, los estratos de lutitas y pizarras afloran tanto en el sector Sur-este donde se ubica la mina "Rinconada" y al sector Noreste se ubica la mina "Cerro Lunar de Oro", entre estos dos sectores o áreas importantes surge la presencia de la lengua glacial.
- ✓ Los afloramientos conspicuos de lutitas y pizarras están cortadas por las estructuras importantes, que son del dique San Pedro y el dique Tentadora, con rumbos promedios al Noreste a Sur-este y con buzamiento al Noreste. También es importante mencionar la presencia de la Veta Carmen que presenta un rumbo Nor-oeste a Sur-este y su buzamiento es ligeramente hacia el Sur-este.
- ✓ Estos horizontes de lutitas y pizarras pelíticas y silíceas son de grano medio, de color gris oscuro a negro, su textura varía de una sección a otra. Todo ello tal vez se deba al hecho de que se ha depositado en cuenca intercontinental separados o parcialmente conectados, bajo diferentes condiciones de sedimentación.
- ✓ En la formación Ananea ocurre capas de cuarzo e interestratificados en los estratos de lutitas y pizarras, con posible mineralización precámbrica consistentes en Oro y otros minerales de menor importancia.

• **Depósitos Aluviales (Qr-AI)**

Estudiamos bajo este nombre, a todos los depósitos recientes, cuyos materiales han sido arrancados y transportados por el agua y depósitos a gran distancia de su lugar de origen. Están conformados por gravas y arenas, relleno del cauce de los ríos y configurando terrazas, conos aluviales y planicies. En el área de estudio mayormente está conformado, de limos y arenas finas. Constituidos por gravas, arenas y limos, con clastos redondeados a subredondeados de composición polimictica. No se tienen estudios y/o dataciones, por lo tanto, la edad asignada a estas secuencias es Cuaternaria.

iv. **Investigaciones Geotécnicas**

2. **Sondaje Geotécnico**

El trabajo de campo incluye las siguientes actividades

- Selección de lugares para excavación de calicatas, ubicadas en las estructuras de apoyo del puente a proyectarse, los cuales se indican en el plano de ubicación de calicatas, para así diferenciarlas cuando se realice el procesamiento de las muestras en el laboratorio.
- Excavación, registro y muestreo de las excavaciones.

3. **Calicatas**

Se realizaron un total de 04 calicatas, ubicadas en zonas respectivas del área del proyecto, a continuación, se presenta un cuadro resumen de la ubicación de las calicatas y la profundidad alcanzada.

Tabla N° 7. Características de las calicatas

PUENTE	N°	PROFUNDIDAD	UBICACIÓN		
			ESTE	NORTE	COTA
UNUCA BAJO	C-01	2.15m	461733	8396338	3722
	C-02	2.60m	461743	8396357	3723
PHOQUERA GRANDE	C-01	4.20m	459749	8394660	3574
	C-02	4.40m	459764	8394653	3573

Fuente: Elaboración GI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



4. Perfil Estratigráficos.

Se realizaron en base a la información obtenida en campo y laboratorio.

Tabla N° 8. Descripción

PUENTE	N°	ESPESOR(m)	ESTRATO	SUCS	AASHTO	DESCRIPCIÓN
UNTUCA BAJO	C-01	2.15m	E - 01	GM	A1-b (0)	Estrato constituido por material fino sin presencia de plasticidad, color gris oscuro con presencia de material fino de 27%, 27% de arena y 45% de grava. Humedad natural de 6.28%.
	C-02	2.60m	E - 01	SW SM	Af-a(1)	Estrato constituido por arena bien graduada y material fino sin plasticidad de color gris oscuro con presencia de material fino de 22%, 33% de arena y 44% de grava. Humedad natural de 8.43%.
PHOQUER A GRANDE	C-01	4.20m	E - 01	SW SM	Af-a(1)	Estrato constituido por arena bien graduada y material fino sin plasticidad de color gris oscuro con menor cantidad de material fino de 15%, 43% de arena y 41% de grava. Humedad natural de 6.28%.
	C-02	4.40m	E - 01	SW	Af-a(1)	Estrato constituido por arena bien graduada con poca cantidad de material fino, color gris oscuro con menor cantidad de material fino de 13%, 45% de arena y 41% de grava. Humedad natural de 6.50%.

Fuente: Laboratorio de Suelos

v. Capacidad de Carga Admisible (Qadm)

En base a los parámetros geotécnicos, reportados del respectivo laboratorio de mecánica suelos, la Capacidad de Carga Admisible para la cimentación de los apoyos deberá ser calculada para materiales de grava limosa con arena.

- Capacidad de Carga Admisible por Corte (Q adm)

El cálculo de la Q adm está dada por la siguiente expresión:

$$Q \text{ adm} = Q \text{ uti} / F_s$$

Dónde:

Q uti: Capacidad de Carga Ultima

Fs: Factor de Seguridad (en suelos el usual utilizado Fs:3)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Calicata	Tipo de Suelo	Cohesión (Kg/cm2)	Angulo de Fricción	Peso volumétrico (g/cm3)	Profundidad de cimentación (m)	Capacidad admisible Qa=Kg/cm2
C-01	GM	-	37.18	4.32	1.50	1.743
C-02	SW SM	-	36.04	4.32	1.50	1.595
C-01	SW SM	-	31.75	6.20	1.50	1.196
C-02	SW	-	36.47	3.40	1.50	1.880

Fuente: Laboratorio de Suelos

➤ **ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**

i. **Antecedentes**

Para la elaboración del presente estudio se hecho uso de los registros de parámetros meteorológicos de la estación CUYOCUYO y con registros suficientemente confiables.

De manera previa se ha revisado las páginas web del SENAMHI y del ANA constituyendo el punto de emisor de nuestro estudio, además de exhibir un valor estadístico de primer orden con una antigüedad de 36 años, que permite proyectar los futuros eventos con mayor seguridad.

ii. **Metodología de trabajo**

iii.

5. **Recopilación de la Información**

La información que se ha utilizado se refiere a los siguientes aspectos:

- Cartografía
- Pluviometría
- Hidrometría



6. **Reconocimiento de Campo**

El reconocimiento de campo permite tener una apreciación de las características del relieve, aspectos generales de la cuenca y la forma como se presenta el drenaje. El resultado del trabajo de campo permite revisar y profundizar la evaluación y fijar criterios que fueron establecidos en el estudio de factibilidad.

En el tramo en evaluación cobra gran importancia los fenómenos de geodinámica externa que se presentan, así como las obras que se desarrollaron en la zona con la finalidad de construir el Puente de Concreto Armado.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio y como resultado, se pudo obtener información del comportamiento hídrico del cauce, los niveles históricos que se han presentado en el sector y de los sistemas de recolección de aguas de escorrentía superficial.

7. **Fase de Gabinete.**

Esta etapa consistió en el procesamiento, análisis estadístico, determinación de los parámetros hidrológicos para el diseño y dimensionamiento de la obra a proyectar.

Los trabajos de gabinete han consistido en trabajos de planificación, el procesamiento de la información obtenida y la elaboración de los informes. Se ha procesado la información disponible generando la descarga en la ubicación de la estructura proyectada.

Utilizando la información de precipitación, se ha generado la descarga por los métodos racional y modelo HEC-HMS. La fórmula empírica empleada para generar la descarga es la de los métodos indicados en los apartados correspondientes.

Para calcular el nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) se realizó el modelamiento hidráulico utilizando el software HEC-RAS 6.5.

Además, para el cálculo de la socavación general y en el pie de los estribos se obtuvo con el software HEC-RAS, considerando la máxima avenida con periodo de retorno de 500 años según el manual de hidrología, hidráulica y drenaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



iv. **Resultados**

Los resultados del presente estudio tiene se determinaron el volumen que puede conducir el río y sus afluentes ante la presencia de un fenómeno fuerte de precipitación, a las características fisiográficas y de relieve de las diferentes micro cuencas el caudal que transportan se incrementa enormemente, comprometiendo la seguridad de las viviendas y la parte del puente Chucahuacas, siendo necesario determinar la ubicación de obras que disminuyan la posibilidad de desastres naturales a lo largo del recorrido del río.

Los resultados que se obtuvo son los siguientes:

- Características físicas, tales como: área, perímetro, pendiente media de la cuenca, altura media de la cuenca, altura máxima, altura mínima.
- Características de drenaje, tales como: longitud de cauce, pendiente del cauce, densidad de drenaje, distancia al centro de gravedad, longitud media de drenaje, coeficiente de escorrentía de la hoya, tiempo de concentración.
- Generación de caudales de las cuencas identificadas del proyecto, para determinar el caudal de diseño para 140 años y 500 años.
- Determinación de alturas de socavación de las estructuras de apoyos del Puente de concreto armado frente a la avenida de diseño.
- Propuesta de obras complementarias de encausamiento y protección de las estructuras del puente de concreto armado.
- El gálibo considerado para diseño es de 2.00 m.; cumpliendo con las especificaciones de diseño.
- Para fines del estudio, se considerarán caudales conservadores. La metodología para la determinación de caudales máximos fue determinada por el método racional y el modelo Hec-Hms del estudio de hidrología e hidráulica, para periodos de retorno de 140 para el diseño de puentes y 500 años para el cálculo de la socavación en la siguiente tabla se muestran los resultados. (ver tabla N°9-10)

Tabla N° 9. Volumen de agua que conduce el río Totorani – Puente Untuca Bajo

PERIODO DE RETORNO	Metodo Racional (m ³ /s)	HEC-HMS (m ³ /s)
140	22.60	16.8
500	26.43	24.2

Fuente de Elaboración: El consultor.

- Los parámetros hidráulicos de diseño de los puentes se indican en el cuadro adjunto

Tabla N° 9. Volumen de agua que conduce la quebrada Pataquisuarani - Puente Phoquera Grande

PERIODO DE RETORNO	Metodo Racional (m ³ /s)	HEC-HMS (m ³ /s)
140	12.83	9.6
500	15.00	13.6

- Los parámetros hidráulicos de diseño de los puentes se indican en el cuadro adjunto

Tabla N° 10. Parámetros hidráulicos de Diseño

Nombre Puente	Ubicación (Km)	T (años)	Caudal (m ³ /s)	Nivel de aguas máximas (msnm)	Velocidad (m/s)	Tirante (m)
Phoquera Grande	43+044	140	9.6	3668.29	2.45	0.88
Untuca Bajo	38+704	140	16.80	3574.71	2.98	0.86

Fuente de Elaboración: El consultor.

- Los valores de socavación a tener en cuenta en el desplante de la subestructura se indican a continuación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Tabla N° 11. Resumen de cálculo de socavación

Puente	Método	Tipo			
		General	Contracción	Estribo margen izquierda	Estribo margen derecha
Phoquera Grande	Lischtvan-Lebediev	1.50			
	Blench	0.94			
	Lacey	0.75			
	Artamonov			0.60	0.70
	Live (HEC-RAS)		0.49		
	Froehlich (HEC-RAS)			0.71	1.09
	Seleccionado	1.50	0.49	0.71	1.09
Untuca Bajo	Lischtvan-Lebediev	2.15			
	Blench	1.41			
	Lacey	1.00			
	Artamonov			0.50	0.60
	Live (HEC-RAS)		0.00		
	Froehlich (HEC-RAS)			2.00	1.94
	Seleccionado	2.15	0.00	1.34	1.32

Fuente de Elaboración: El consultor.



➤ ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

i. Generalidades

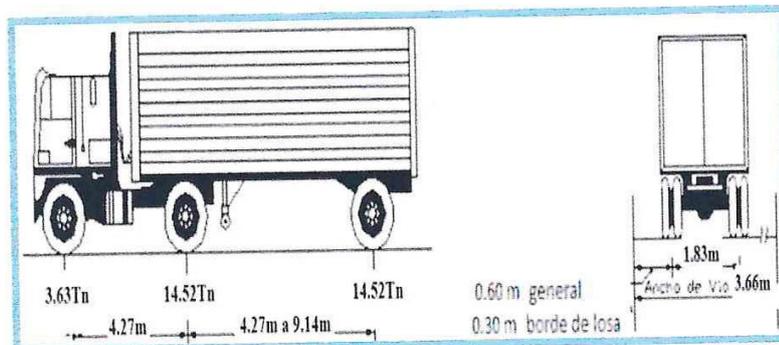
El alcance de este documento comprende el diseño estructural del puente con todos sus elementos y componentes. Se presentarán los criterios de diseño considerados, los parámetros generales utilizados (derivados de los correspondientes estudios topográficos, hidráulicos, geotécnicos, etc.), y los resultados de los análisis y cálculos estructurales llevados a cabo.

ii. Diseño con Cargas Vivas Vehiculares

a. CAMIÓN DE DISEÑO

Los pesos y separaciones entre los ejes y las ruedas del camión de diseño serán como se especifica en la siguiente figura. Se deberá considerar un incremento por carga dinámica. La separación entre los dos ejes de 14.52 Tn deberá variar entre 4.27m y 9.14m para producir efectos de fuerzas extremas

Imagen N° 3. Camión de diseño



Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge



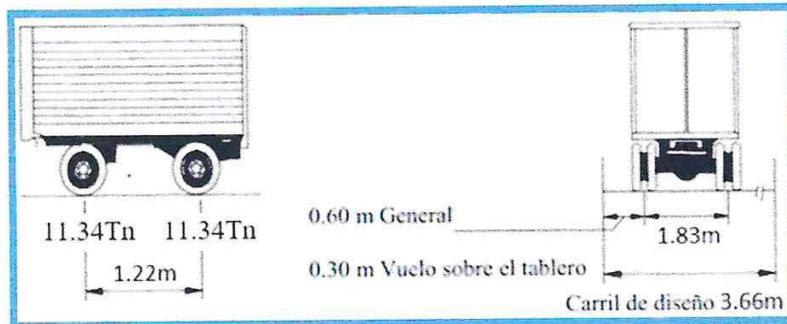
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



b. TÁNDEM DE DISEÑO

El tándem de diseño consistirá en un par de ejes de 11.34Tn con una separación de 1.22m. La separación transversal de las ruedas se deberá tomar como 1.83m. Se deberá considerar un incremento por carga dinámica.

Imagen N° 4. Tándem de diseño



Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge.



c. CARGA CARRIL DE DISEÑO

La carga del carril de diseño consistirá en una carga de 952.42 kg/m, uniformemente distribuida en la dirección longitudinal. Transversalmente la carga del carril de diseño se supondrá uniformemente distribuida en un ancho de 3.05m. Las solicitaciones debidas a la carga del carril de diseño no estarán sujetos a un incremento por carga dinámica.

d. INCREMENTO POR CARGAS DINÁMICAS

Los efectos estáticos del camión o tándem de diseño, a excepción de las fuerzas centrífugas y de frenado, se deberán aumentar aplicando los porcentajes especificados en la siguiente Tabla, para incremento por carga dinámica.

Imagen N° 5. Incremento por carga dinámica

<i>Incremento por Carga Dinámica, IM.</i>	
Componente	IM
Juntas del tablero – Todos los Estados Límites	75%
Todos los demás componentes:	
▪ Estado Límite de Fatiga y Fractura.	15%
▪ Todos los demás Estados Límites	33%

Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



e. PRESENCIA DE MÚLTIPLES SOBRECARGAS

Los requisitos de este ítem no se aplicarán al estado límite de fatiga para el cual se utiliza un camión de diseño, independientemente del número de carriles de diseño. Si en lugar de emplear la ley de momentos y el método estático se utilizan los factores de distribución aproximados para un único carril, las solicitaciones se deberán dividir por 1.20. La solicitación extrema correspondiente a sobrecarga se deberá determinar considerando cada una de las posibles combinaciones de número de carriles cargados, multiplicando por un factor de presencia múltiple correspondiente para tomar en cuenta la probabilidad de que los carriles estén ocupados simultáneamente por la totalidad de la sobrecarga de diseño HL 93. En ausencia de datos específico del sitio, los valores de la Tabla.

Imagen N° 6. Factores de presencia múltiple

<i>Factores de presencia múltiple, m.</i>	
Número de carriles cargados	Factores de presencia múltiple, m
1	1.20
2	1.00
3	0.85
>3	0.65



Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge.

iii. **Elementos Estructurales**

A continuación, se presenta una breve descripción de las estructuras que conforman el proyecto.

8. SUPERESTRUCTURA

La superestructura de losa de concreto armado de $f'c=280\text{Kg/cm}^2$, será tipo viga losa de 0.90 m de espesor, cuya longitud total será 10 m.

9. SUBESTRUCTURA

La subestructura del puente está conformada por dos estribos de concreto armado tipo muro de voladizo de $f'c=210\text{kg/cm}^2$.

f. ESTRIBO DE CONCRETO ARMADO TIPO VOLADIZO

Los estribos de concreto armado se ubicará tanto en el margen derecho como izquierdo, tendrá una resistencia de $f'c=210\text{ Kg/cm}^2$, la cual se verificó y diseñó, obteniéndose las siguientes dimensiones:

g. APOYO FIJO

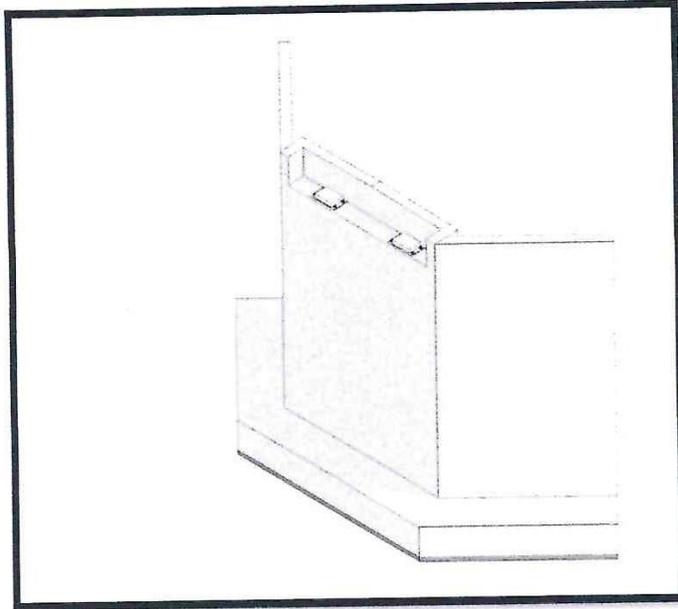
La estructura de Apoyo Tipo Voladizo de concreto armado que se ubicará en ambos extremos del puente, tendrá una resistencia de $f'c=210\text{ kg/cm}^2$, el cual se verificó y diseñó, obteniendo las siguientes dimensiones de cimentación: base de 4.20 m, altura total de 6.88 m, peralte de zapata de 0.75 m, altura de parapeto de 1.03 m, un espesor de parapeto de 0.25 m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Imagen N° 7. Estribo de concreto armado tipo cantiléver, Apoyo Fijo



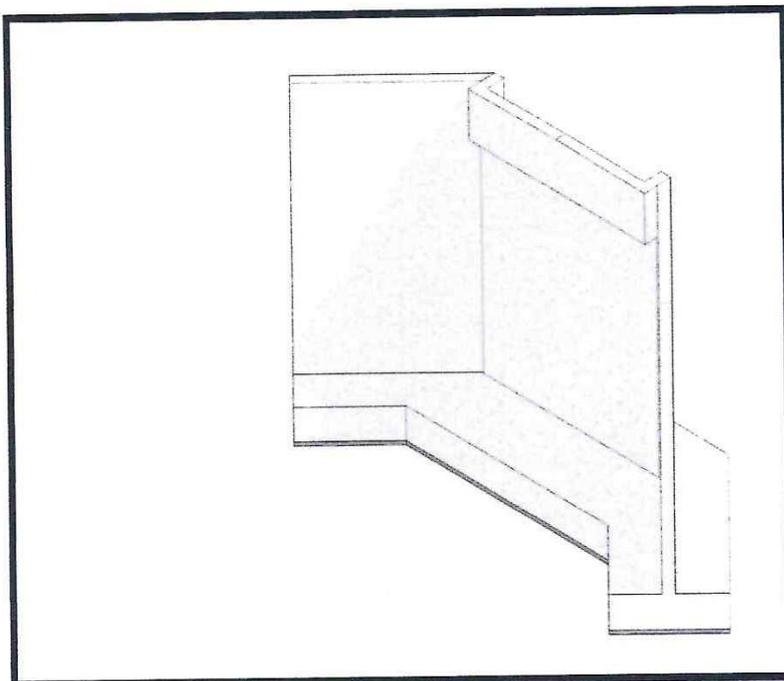
Fuente de Elaboración: El Consultor



h. APOYO MÓVIL

La estructura de Apoyo Tipo Voladizo de concreto armado que se ubicará en ambos extremos del puente, tendrá una resistencia de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, el cual se verificó y diseñó, obteniendo las siguientes dimensiones de cimentación: base de 4.20 m, altura total de 6.88 m, peralte de zapata de 0.75 m, altura de parapeto de 1.03 m, un espesor de parapeto de 0.25 m.

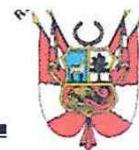
Ilustración N° 8. Estribo de concreto armado tipo cantiléver, -apoyo móvil.



Fuente de Elaboración: El Consultor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



i. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

- iv. en el puente se proyectó la construcción de una superestructura de viga losa de concreto armado de $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$.
- v. Construcción de obras civiles.

10. DESVIÓ DE TRANSITO

Para este caso se tendrá que realizar un desvío peatonal, teniendo en cuenta que las labores solo serán temporales, posteriormente la etapa de construcción del puente de concreto armado.

11. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Las excavaciones serán únicamente para los estribos tanto en el margen derecho e izquierdo respectivamente. Asimismo, se considera el cumplimiento de la Norma G-050 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION, para excavaciones profundas tal como se puede apreciar en los planos del Expediente.

12. OBRAS DE CONCRETO

Las obras de concreto comprenden la construcción de los estribos de apoyo, parapetos, y muros contra impacto, con resistencia del concreto de $f'c.=210 \text{ kg/cm}^2$, estas estructuras para el puente deberá tener una secuencia de trabajo que permita lograr y cumplir las metas, por lo que antes de dar inicio a las actividades deberán de cumplir los protocolos de control de calidad, como son el diseño de mezcla para concreto, análisis de los agregados, etc.

j. ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO:

Una vez hecha las excavaciones y rellenos con mejoramientos requeridos, se realizará un solado donde se colocarán los puntos para la construcción de los apoyos. Es de suma importancia que en esta etapa quede exactamente definido los puntos de ubicación, verificando su longitud, además de su alineación transversal y longitudinal. Ya realizado el trazo sobre el solado, en el margen derecho se procederá con el encofrado de la zapata para posteriormente realizar el vaciado de concreto de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.

a. Colocación de Acero:

El acero habilitado deberá colocarse según lo indicado en los planos, siguiendo las especificaciones recomendadas para esta partida, como se muestra en los planos del proyecto.

b. Encofrado:

Se habilitará el encofrado con paneles de triplay fenólico, y como se trata de encofrado cara vista por lo que se hará uso de aditivos para desmoldar el encofrado del concreto.

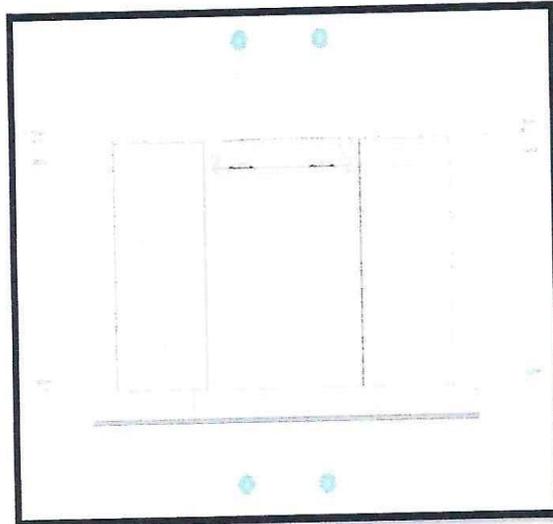
c. Vaciado de Concreto:

El vaciado se realizará en dos etapas, por tratarse de una estructura de concreto de 6.88 metros de altura con una resistencia de $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$; donde se deberá dejar anclado los aceros de refuerzo para la construcción de los parapetos.



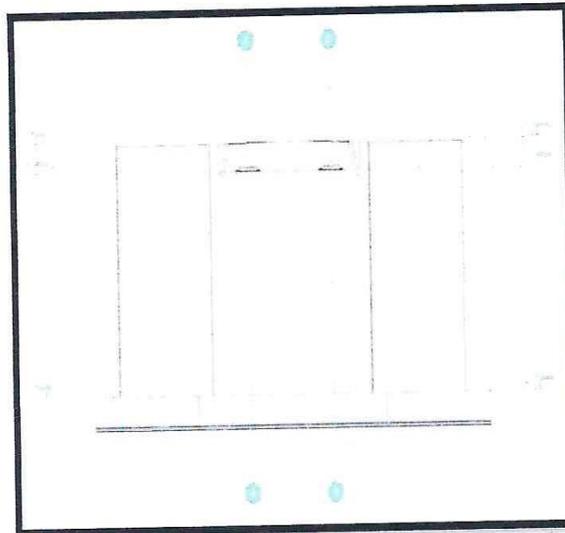


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Fuente de Elaboración: El Consultor

Imagen N° 10. Estribo apoyo fijo



Fuente de Elaboración: El Consultor



d. PARAPETO

Una vez culminado el vaciado de concreto en el apoyo, se han dejado los aceros empotrados para el parapeto, por lo que deberá de realizar el encofrado según las dimensiones especificadas en el plano, y con la resistencia especificada de $f'c=210$ kg/cm² se procederá al vaciado del parapeto (previa colocación de los ángulos metálicos de protección), también se agregará los aceros para el muro contra impacto.

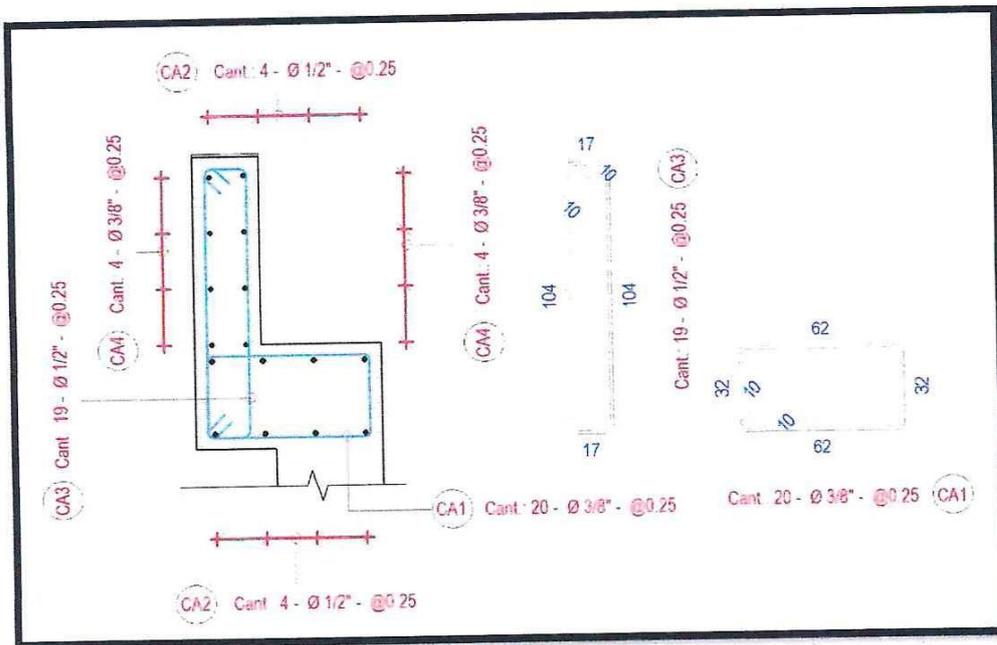
e. Colocación de Acero:

El acero habilitado deberá colocarse según lo indicado en los planos, siguiendo las especificaciones recomendadas para esta partida, como se muestra a continuación:

Imagen N° 11. Distribución de acero de refuerzo en Parapeto-margen derecho e izquierdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Fuente de Elaboración: El Consultor



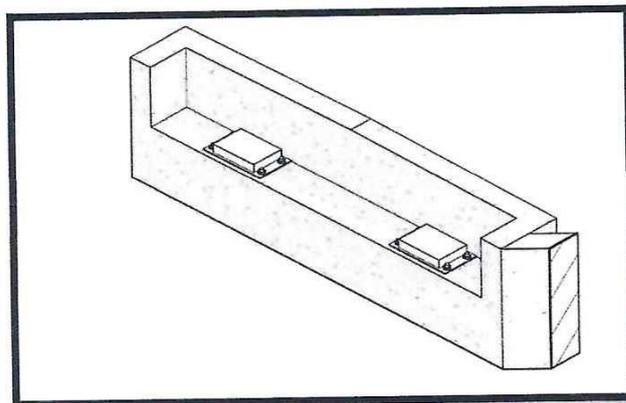
f. **Encofrado:**

Se habilitará el encofrado con paneles de triplay fenólico, y como se trata de encofrado cara vista por lo que se hará uso de aditivos para desmoldar el encofrado del concreto.

g. **Vaciado de Concreto:**

El vaciado se realizará en una etapa, por tratarse de una estructura de concreto esta tendrá una resistencia de $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.

Imagen N° 12. Parapeto-margen derecho e izquierdo



Fuente de Elaboración: El Consultor

h. **SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO:**

Esta estructura de concreto armado es la más importante del puente en sí, se encuentra apoyado sobre los estribos cuyas dimensiones son de longitud de tablero de 11 y 14m.

a. **Falso Puente:**

Se construirá un falso puente mediante rollizos de madera que estarán apoyados según el tamaño del diámetro de los rollizos sobre pedestales provisionales de concreto ciclópeo. La cantidad de pedestales estará en base al diámetro de los rollizos y la luz libre del puente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



b. **Encofrado y desencofrado.**

Se realiza el encofrado mediante tablas y listones de madera tornillo preferentemente, en todo el borde de la Losa de aproximación.

c. **Colocación de Acero:**

El acero habilitado deberá colocarse según lo indicado en los planos el cual reposará sobre el encofrado que a su vez estará apoyado sobre el falso puente.

d. **Vaciado de Concreto:**

El vaciado se realizará en una etapa, por tratarse de una estructura de concreto esta tendrá una resistencia de $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$.

B. **ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

El diseño de señalización de la carretera, a utilizarse después de terminada la obra, se realizará empleando como referencia el Manual de Dispositivos del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que se encuentran vigente y aprobada mediante R.D. N°16-2016-MTC/2014 del 31-05-16.

Para ser efectivo un dispositivo de control de tránsito es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que exista una necesidad para su utilización.
- Que llame la atención.
- Que encierre un mensaje claro y preciso.
- Que su localización permita al usuario un tiempo adecuado de respuesta.
- Infundir respeto y ser obedecido.
- Uniformidad.

En la ejecución del proyecto se instalarán seis señales, cuatro señales preventivas y dos informativa, estas estarán adecuadamente ubicadas de tal manera que facilite al conductor una decisión oportuna en el Puente de Concreto Armado.



Ubicación de la señalización vertical.

vi. **Señales preventivas**

Tabla N° 13. Señales preventivas progresivas y descripción.

PROGRESIVA	TIPO DE SEÑAL	LADO DE UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SEÑAL	DIMENSIONES
38+660.486	Señal preventiva	Derecho	P-4A	0.60 m x 0.60 m
38+691.424	Señal preventiva	Izquierdo	P-4A	0.60 m x 0.60 m

Fuente de Elaboración: El consultor.

vii. **Señales Informativas**

Tabla N° 14. Señales informativas progresivas y descripción.

PROGRESIVA	TIPO DE SEÑAL	LADO DE UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SEÑAL	DIMENSIONES
43+011.95	Señal informativa	Derecho	Localización	1.80 m x 1.00 m
43+071.45	Señal informativa	Izquierdo	Localización	1.80 m x 1.00 m
38+685.723	Señal informativa	Derecho	Localización	1.80 m x 1.00 m
38+710.123	Señal informativa	Izquierdo	Localización	1.80 m x 1.00 m

Fuente de Elaboración: El consultor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

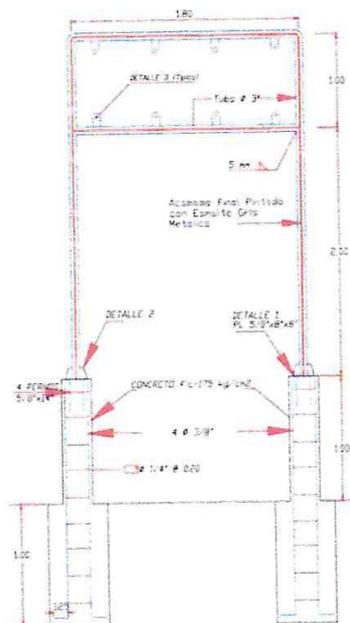


Fuente de Elaboración: El consultor.



La señal informativa estará a una altura de 3.00 m desde el nivel de terreno natural hasta la parte superior del letrero, con dos dados de concreto como cimentación de dimensiones 0.80 m por 0.50 m con una altura de un metro y dos pedestales de 0.40 por 0.25 con una altura de un metro, ambos pedestal y cimentación con concreto de $f'c = 175\text{Kg/cm}^2$, en el centro de los pedestales se colocaran planchas de $\frac{1}{2}'' \times 8'' \times 8''$, en estos se empotraran dos tubos de fierro negro de 3'' de diámetro los cuales soportarán la señal informativa para el puente.

Figura N° 24. Pedestal de Señal Informativa



Fuente: Manual MTC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



En cuanto a la señal preventiva se utilizará un letrero con fondo amarillo y bordes negros de 0.60 por 0.60 en forma de rombo, el cual estará a una altura de casi 3.00 m con un dado de concreto de $f'c = 175\text{Kg/cm}^2$ con dimensiones 0.60 por 0.60 y una altura de dado de 0.30, por el centro del dado se colocará el tubo fierro negro de 3" de diámetro el cual traspasará el dado llegando a una profundidad de 0.30 m.

➤ FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Se procedió a elaborar la Ficha técnica socio ambiental, con la finalidad de identificar los criterios ambientales generados en todo el desarrollo del proyecto. La Ficha técnica socio ambiental se elaboró de acuerdo al Anexo II de la Resolución Directoral N.° 573-2022-MTC-16.

C. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA

➤ RESUMEN DE METRADOS DE OBRA.

Tabla N° 15. Resumen de análisis de metrados

ITEM	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO TOTAL
01	RENOVACION DEL PUENTE UNTUCA BAJO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	ha	0.10
01.01.04	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	0.56
01.01.05	CAMPAMENTO DE OBRA	glb	1.00
01.01.06	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
01.01.07	ACCESOS PROVISIONALES	km	0.47
01.01.08	ALCANTARILLA TMC	m	10.00
01.01.09	PASE PROVISIONAL DE VEHICULOS	m2	40.00
01.01.10	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.11	DESVÍO DEL RÍO, AGUAS ARRIBA	m3	1,400.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
01.03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.03.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	87.70
01.03.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	33.00
01.04	MEJORAMIENTO		
01.04.01	ENROCADO PG 15"-20"	m3	155.36
01.04.02	CONCRETO CICLOPEO 175KG/CM2+30% PM BAJO AGUA	m3	58.24
01.05	SUBESTRUCTURA		
01.05.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN	m3	1,169.40
01.05.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	960.46
01.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. BAJO AGUA	m3	72.82
01.05.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. EN SECO	m3	80.02
01.05.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO. BAJO AGUA	m2	47.28
01.05.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO. EN SECO	m2	160.04
01.05.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	12,688.85
01.06	SUPERESTRUCTURA		
01.06.01	FALSO PUENTE	glb	1.00
01.06.02	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	32.28
01.06.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	m2	76.33
01.06.04	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200KG/CM2	kg	9,495.29
01.07	ACCESOS		
01.07.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	1,265.50
01.07.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	86.22
01.07.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	915.83





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



ITEM	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO TOTAL
01.07.04	AFIRMADO E=15 CM	m3	409.15
01.07.05	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. EN SECO	m3	6.20
01.07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO. CARAVISTA	m2	28.12
01.07.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	934.12
01.08	VARIOS		
01.08.01	JUNTA DE DILATACIÓN	und	2.00
01.08.02	DISPOSITIVO DE APOYO PARA PUENTE	und	4.00
01.08.03	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DRENAJE PLUVIAL	und	10.00
01.08.04	BARANDA METÁLICA DE TUBO	m	30.70
01.08.05	PRUEBA DE CARGA	und	1.00
01.09	TRANSPORTE		
01.09.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES	m3	1,452.30
01.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
01.10.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
01.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
01.10.03	GUARDAVIAS DE FIERRO GALVANIZADO	m	60.00
01.11	MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL		
01.11.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
02	RENOVACION DEL PUENTE PHOQUERA GRANDE		
02.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00
02.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
02.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	ha	0.15
02.01.04	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	0.78
02.01.05	CAMPAMENTO DE OBRA	glb	1.00
02.01.06	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
02.01.07	ACCESOS PROVISIONALES	km	0.70
02.01.08	ALCANTARILLA TMC	m	8.40
02.01.09	PASE PROVISIONAL DE VEHICULOS	m2	48.00
02.01.10	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02.01.11	DESVÍO DEL RÍO, AGUAS ARRIBA	m3	48.00
02.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
02.03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
02.03.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	95.36
02.03.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	24.77
02.04	MEJORAMIENTO		
02.04.01	ENROCADO PG 15"-20"	m3	155.36
02.04.02	CONCRETO CICLOPEO 175KG/CM2+30% PM BAJO AGUA	m3	58.24
02.05	SUBESTRUCTURA		
02.05.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN	m3	1,255.10
02.05.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,017.60
02.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. BAJO AGUA	m3	72.82
02.05.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. EN SECO	m3	80.02
02.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO. BAJO AGUA	m2	47.28
02.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO. EN SECO	m2	160.04
02.05.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	12,688.85
02.06	SUPERESTRUCTURA		
02.06.01	FALSO PUENTE	glb	1.00
02.06.02	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	25.49
02.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	66.61
02.06.04	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200KG/CM2	kg	7,955.70
02.07	ACCESOS		
02.07.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	101.34
02.07.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	44.84





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



ITEM	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO TOTAL
02.07.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	191.80
02.07.04	AFIRMADO E=15 CM	m3	52.11
02.07.05	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. EN SECO	m3	6.20
02.07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO. CARAVISTA	m2	28.12
02.07.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	934.12
02.08	VARIOS		
02.08.01	JUNTA DE DILATACIÓN	und	2.00
02.08.02	DISPOSITIVO DE APOYO PARA PUENTE	und	4.00
02.08.03	TUBERIA PVC-SAL 3" PARA DRENAJE PLUVIAL	und	10.00
02.08.04	BARANDA METÁLICA DE TUBO	m	25.10
02.08.05	PRUEBA DE CARGA	und	1.00
02.09	TRANSPORTE		
02.09.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES	m3	1,568.88
02.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
02.10.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
02.10.03	GUARDAVIAS DE FIERRO GALVANIZADO	m	60.00
02.11	MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL		
02.11.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00

Fuente: Elaboración propia del consultor

➤ RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA.

Tabla N° 16. Resumen de análisis de costos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Resumen del Presupuesto

Proyecto RENOVIACION DE PUENTE Y PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA,

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA

Departamento PUÑO

Provincia SANDIA

Distrito QUIACA **Costo a:** Marzo - 2025

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	INFRAESTRUCTURA	1,043,169.20
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,043,169.20
	Mano de Obra	169,189.93
	Materiales	749,169.56
	Equipo	124,809.69
	COSTO DIRECTO	1,043,169.20
	GASTOS GENERALES	199,670.66
	UTILIDAD 10 %	104,316.92
	PARCIAL	1,347,356.78
	I.G.V 18 %	242,524.22
	COSTO DE OBRA	1,589,881.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	66,900.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	41,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	1,717,781.00

Son : UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES



Fuente: Elaboración propia del consultor

VALOR REFERENCIAL

El presupuesto, para la ejecución de la obra el monto asciende a la suma de **S/ 1,589,881.00** (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 nuevos soles), el valor referencial incluye los gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

El costo de la Obra a fecha del mes de Marzo 2025 asciende a: **S/ 1,589,881.00** (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 nuevos soles) que incluye los impuestos de ley.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución contractual Indirecta (CONTRATA).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a SUMA ALZADA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



SUPERVISIÓN DE OBRA

Sera llevado a cabo por un Consultor supervisor de Obra que será contratado por la Entidad contratante.

ADELANTOS

- Adelanto directo
- La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
- Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
- Adelanto para materiales o insumos
- La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
- La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.
- La entrega de los adelantos se realizará conforme al artículo 182. De RLCE.

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista que se encargará de prestar el servicio de Ejecución de Obra, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Personal natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- El contratista contará con el Registro nacional de Proveedores (RNP) en rubro ejecutor de obras habilitado, el cual será verificado por el comité especial designado.
- Encontrarse habido ante la SUNAT.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

EXPERIENCIA DEL POSTOR:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 soles)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: **ESPECIALIDAD: Viales, Puertos y Afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines *(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras o la combinación de lo mencionado).**

OTRAS CONDICIONES

- **Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo:**

El contratista debe presentar al Supervisor, el Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades de los profesionales del plantel clave ofertado, congruente con las actividades del cronograma de obra, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes del inicio de la ejecución de la obra.

- **Gestión de Riesgos para la ejecución de obra:**

El enfoque integral de la Gestión de Riesgo, en la ejecución de obras, se realiza de conformidad la Directiva N° 012.2017-OSCE/CD, anexo y respectiva modificatoria. Asimismo, deberá considerar los riesgos asignados en el Expediente técnico - Estudio de Gestión de Riesgos.

- **Visita a obra:**

El contratista debe visitar e inspeccionar la totalidad del lugar donde se ejecutará la obra, realizar sondeos e indagaciones que sean necesarias, de carácter técnico y social, con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos.

Con respecto del presente proceso presentar en la oferta una constancia de verificación de campo visado por una autoridad y el área Usuaria, para evitar paralizaciones o ampliaciones de plazo que afecten el desarrollo del proyecto.

- **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**

El periodo de ejecución física de la obra será de ciento cincuenta (150) Días calendario, en el volumen IV. Metrados, costos y presupuestos, se adjunta el cronograma de Obra.

- **EQUIPOS Y MATERIALES**

Los materiales a utilizarse en la ejecución de la obra son los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Listado de Insumos

Proyecto RENOVCACION DE PUENTE Y PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - PÓQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA.

Sub Presupuesto 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA

Ubicación QUIACA - SANDIA - PUNO

Costo a:

Marzo - 2025

RU Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA					
47 00011	TOPOGRAFO	HH	53.44	28.43	1,515.30
47 00003	OPERARIO	HH	2,627.45	27.37	71,813.31
47 00029	OFICIAL	HH	778.07	21.51	16,736.29
47 00054	PEON	HH	4,060.69	19.46	79,021.03
					169,189.93
MATERIALES					
02 00018	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO #16	kg	2,240.85	7.63	17,166.36
02 00005	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO #8	kg	220.55	7.63	1,682.60
02 00006	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3 1/2"	kg	23.40	7.63	178.54
02 00018	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	211.79	7.63	1,615.96
02 00111	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"x3" LONG, HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA	pcz	223.20	14.30	3,191.76
02 00093	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"x350 MM + 2T + A	pcz	32.00	14.30	457.60
03 00069	ACERO FV=4200 KG/CM2	kg	48,925.51	3.65	171,278.11
04 00056	ARENA GRUESA	m3	273.02	93.22	25,490.92
04 00032	MATERIAL DE RELLENO	m3	2,373.38	8.47	20,102.53
05 00060	PIEDRA CHANCADA DE 3/4"	m3	276.50	93.22	25,775.33
05 00151	PIEDRA GRANDE MAX. 13"-20"	m3	341.79	40.80	13,945.00
05 00132	PIEDRA GRANDE MAX. 8"	m3	67.23	40.80	2,742.98
21 00063	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	bol	4,461.65	23.73	105,874.95
30 00028	AGUA	m3	531.33	4.24	2,252.84
30 00025	BANDERINES	und	20.00	6.78	135.60
30 00115	BOTAS DE JEBE	par	40.00	37.46	1,498.40
30 00007	CARTELES DE OBRA	m2	36.00	24.60	885.60
30 00116	CASCO DE PROTECCION	und	40.00	21.61	864.40
30 00072	CINTA DE SEÑALIZACIÓN	und	10.00	38.14	381.40
30 00023	CINTA PLASTICA PARA SEÑAL DE SEGURIDAD DE OBRA	m	400.00	1.27	508.00
30 00024	CONO DE SEGURIDAD D=0.31 M Y H=0.67 M FV C/ BASE FIERRO	und	16.00	55.08	881.28
30 00074	CONO DE SEÑALIZACIÓN NARANJA DE 28" DE ALTURA	und	8.00	101.69	813.52
30 00012	CORDEL	m	134.00	0.85	113.90
30 00117	GUANTES DE CUERO	par	40.00	15.68	627.20
30 00118	GUANTES DE JEBE	par	40.00	12.29	491.60
30 00087	LACA DESMOLDADORA	gln	31.46	93.22	2,932.70
30 00022	LÁMPARA DE SEGURIDAD INTERMITENTE PISEÑAL	und	8.00	296.61	2,372.88
30 00114	LENSES DE SEGURIDAD	pcz	40.00	10.59	423.60
30 00097	LUA PARA FIERRO	und	27.91	5.19	144.85
30 00073	MALLA DE SEÑALIZACIÓN	und	4.00	131.36	525.44
30 00034	MATERIAL GRANULAR DE RELLENO	m3	2,027.09	40.36	82,196.50
30 00086	MITIGACION AMBIENTAL	gln	2.00	19,815.70	39,631.40
30 00132	NEOPRENE 0.30 MM/0.30 MM/0.68 M	und	8.00	1,050.50	8,404.00
30 00094	PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC	gln	0.20	156.95	31.39
30 00119	PROTECTOR DE OIDOS	und	40.00	14.32	572.80
30 00120	PROTECTOR FACIAL (MASCARA CON FILTRO)	und	40.00	9.75	390.00
30 00106	PRUEBA DE CARGA	gln	2.00	8,000.00	16,000.00
30 00113	ROPA DE TRABAJO (CONJUNTO)	pcz	40.00	72.80	2,912.00
30 00009	SD MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gln	2.00	9,325.58	18,651.16
30 00077	SEÑAL DE DESVÍO	und	4.00	101.69	406.76
30 00076	SEÑAL DE DESVÍO A 10M	und	4.00	101.69	406.76
30 00162	SEÑAL DE FIN DE ZONA DE TRABAJO	und	4.00	101.69	406.76
30 00075	SEÑAL DE HOMBRES TRABAJANDO	und	4.00	101.69	406.76
30 00163	SEÑAL DE INICIO DE ZONA DE TRABAJO A 30M	und	4.00	101.69	406.76
30 00161	SEÑAL DE MAQUINARIAS TRABAJANDO	und	4.00	101.69	406.76
30 00078	SEÑAL DE ZONA DE INICIO DE TRABAJO	und	4.00	101.69	406.76
30 00080	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA 1.60 Mx 1.00 M	und	4.00	1,849.15	7,396.60
30 00079	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA 0.60 Mx 0.60 M	und	4.00	356.36	1,425.44
30 00087	SOLDADURA CELLOCORD 1/8"	kg	11.20	20.85	233.52





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Listado de Insumos

Proyecto: RENOVACIÓN DE PUENTE Y PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE POCQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POCQUERA GRANDE - EMP. PU-100 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA.

Sub Presupuesto: 01 - INFRAESTRUCTURA

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA

Ubicación: QUIACA - SANDIA - PUNO

Costo a:

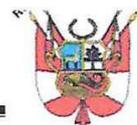
Marzo - 2025

IU Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
30 00100	SOLDADURA SUPERFICIO PUNTO AZUL 1/8"	kg	27.90	20.55	561.72
30 00071	TRANQUERAS INC. CARTEL	pza	4.00	508.47	2,033.88
30 00013	YESO 25 KG	bol	26.60	6.78	181.70
32 00042	TRANSPORTE DE MATERIALES	gib	2.00	27,590.48	55,180.96
38 00070	AFIRMADO	m3	553.36	3.39	1,870.89
40 00109	CUARTONES 4'X2'X2.4M	und	8.00	22.70	181.60
40 00160	CUARTONES 4'X2'X3.6M	und	10.00	34.17	341.70
40 00015	ESTACAS MADERA 2" x 2" x 0.30 M	pza	26.80	0.85	22.78
40 00019	MADERA CORRIENTE (TABLAS O LISTONES)	p2	1,902.39	5.93	11,281.17
40 00096	MADERA TORNILLO	p2	1,569.03	5.08	7,970.67
40 00040	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 3.00 M	pza	44.00	21.40	941.60
40 00041	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6" X 6.00 M	pza	46.40	98.30	4,561.12
40 00197	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 06"X0M	und	6.00	42.50	252.00
45 00088	TRIPLAY FENOLICO PARA ENCOFRADO 1.22x2.44x18MM	pln	210.15	93.22	19,590.18
51 00080	ANGULO ACERO A-36 DE 4"x4"x3/8"x6 M	pza	2.68	478.50	1,262.38
51 00084	GUARDA VIAS GALVANIZADO C/ POSTE (AASHTO-M160)	und	29.04	648.60	18,835.34
51 00105	PLATINA DE FIERRO NEGRO DE 3/8"x4"x6.00 M	pza	44.64	76.69	3,423.44
54 00102	DISOLVENTE THINER	gln	3.35	23.73	79.50
54 00098	PINTURA ANTICORROSIVA	gln	4.19	35.59	149.12
54 00096	PINTURA ESMALTE	gln	2.79	35.59	99.30
54 00082	PINTURA WASH PRIMER	gln	3.60	100.51	361.84
55 00081	DISOLVENTE XILOL	gln	1.60	29.66	53.39
55 00083	PINTURA SCOTCHLITE AMARILLO	gln	1.80	45.62	82.12
57 00092	PLANCHA ACERO 19.0 MMx1.20 Mx2.40 M	pln	1.02	1,730.52	1,765.44
57 00090	PLANCHA DE ACERO 12 MMx1.20 Mx2.40 M	pln	0.27	1,386.10	374.25
57 00112	PLANCHA METALICA E= 3/8" 40X40 CM	pza	27.90	66.78	1,863.16
61 00020	CALAMINA GALVANIZADA 1.63x0.81x0.22 MM	pln	600.00	16.94	10,164.00
63 00085	POSTE Y PERNOS	und	39.60	33.05	1,308.78
65 00035	TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR, DIAMETRO 1.2M / 48"	m	16.40	677.97	12,474.65
65 00104	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	m	122.76	23.50	2,884.86
65 00103	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 3"	m	97.38	25.42	2,475.40
72 00095	TUBO PVC - SAL 3'X3 M	m	4.20	20.34	85.43
					749,169.58
EQUIPO					
37 00101	EQUIPO DE PINTURA	HM	22.32	10.17	226.99
37 00001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5,500.41
48 00030	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	HM	1.05	131.81	136.40
48 00021	CAMION VOLQUETE 15 M3.	HM	39.54	181.95	7,184.30
48 00099	EQUIPO DE OXICORTE	HM	22.32	11.24	250.88
48 00064	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	HM	167.15	14.32	2,393.59
48 00054	MOTOBOMBA 10 HP 4"	HM	249.28	7.77	1,936.91
49 00027	CARGADOR SOBRE LLANTAS. 125 HP, 2.5 YD3	HM	39.15	241.43	9,451.98
49 00050	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	HM	78.84	8.79	693.00
49 00053	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	HM	96.33	56.83	5,474.43
49 00017	ESTACION TOTAL	HM	21.44	8.41	180.31
49 00131	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP 1.1-2.75YD3	HM	96.97	283.56	28,466.45
49 00038	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 KG	HM	192.63	6.03	1,161.56
49 00026	MOTONIVELADORA DE 125 HP	HM	42.60	233.40	10,012.66
49 00088	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	HM	26.32	13.14	345.84
49 00014	NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	277.44	7.81	2,166.81
49 00036	RETROEXCAVADOR S/ LLANTAS 58 HP, 1 YD3	HM	164.27	166.36	30,655.16
49 00033	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 70-100 HP, 7-9 TN	HM	40.90	195.41	7,992.27
49 00031	TRACTOR DE ORUGAS. 140-160 HP	HM	30.13	307.01	9,250.21
49 00065	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	HM	167.15	7.57	1,265.33
					124,809.69





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Listado de Insumos

<i>Proyecto</i>	RENOVACIÓN DE PUENTE Y PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU -593 (PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34 L - LIMATA - UNTUCA - POUQUERA GRANDE - EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA SANDIA.				
<i>Sub Presupuesto</i>	01 - INFRAESTRUCTURA				
<i>Cliente</i>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA				
<i>Ubicación</i>	QUIACA - SANDIA - PUNO				
				<i>Costo a :</i>	Marzo - 2025

<i>IU Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Parcial</i>
	COSTO DIRECTO				1,043,169.20
	GASTOS GENERALES				199,870.66
	UTILIDAD			10 %	104,316.92
	PARCIAL				1,347,356.78
	I.G.V			18 %	242,524.22
	COSTO DE OBRA				1,589,881.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN				86,900.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO				41,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL				1,717,781.00

Son : UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES

Fuente de Elaboración: El Consultor



➤ **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución para la implementación de las metas del proyecto es:
PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DIAS CALENDARIO

➤ **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, dicha vigencia es hasta el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra y se efectuó el pago correspondiente.

➤ **INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la Entidad provea el calendario de Entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación,
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones,
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



➤ **BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS**

- TUO de la Ley N° 32069 que aprueba la Ley General de contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Ley General de contrataciones Públicas
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 mayo 2006 y publicado el 08 jun 2006 y sus modificaciones.
- Normas técnicas de edificaciones.
- Normas técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 32077
- Ley N° 32103



De las otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el Inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
3	CUADERNO DE OBRA: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	El Inspector o Supervisor, deberá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Por persona y por día 0.1 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
	Quando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.		
5	PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA	Por día 0.10 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	Quando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.		
6	Si no presenta el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	Por día 0.1 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS	Por cada ocurrencia, 0.10 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	Quando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor		
8	IMPACTO AMBIENTAL	Por cada ocurrencia, 0.10 UIT.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.		
9	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.10 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra y aplicar la penalidad.



➤ **De la recepción de obra**

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con La Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

➤ **De la subcontratación**

estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en La Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 soles)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: **ESPECIALIDAD: Viales, Puertos y Afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines *(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras o la combinación de lo mencionado).**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	N°	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	01	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Título Profesional
ING. ESPECIALISTA SSOMA	01	ING. ESPECIALISTA SSOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y seguridad industrial o	Título Profesional

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



			ingeniero ambiental	
ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado	Título Profesional

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
1. RESIDENTE DE OBRA	Con Experiencia de 24 meses , como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o, Jefe de proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gestor de Obra o la combinación de estos en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
2. ING. ESPECIALISTA SSOMA	Con Experiencia de 08 meses , como: Especialista en Seguridad y/o Responsable de seguridad y/o Jefe de seguridad, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
3. ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	Con Experiencia de 08 meses , como: Especialista en estructuras en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	ESTACION TOTAL
1	UNIDAD	NIVEL TOPOGRAFICO
1	UNIDAD	CAMION CISTERNA
1	UNIDAD	CAMION VOLQUETE
1	UNIDAD	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS
1	UNIDAD	GENERADOR ELECTRICO
1	UNIDAD	PLANCHA COMPACTADORA
1	UNIDAD	RODILLO LISO VIBRATORIO
1	UNIDAD	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
2	UNIDAD	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3



El Contratista deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipo Estratégico mínimo durante la ejecución de obra, Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

Acreditación:

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de (03) Tres.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- D.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

Importante para la entidad contratante

- En caso se consideren factores de evaluación en los que se indique que la asignación de puntaje es conforme a la guía de puntuación, se agrega el siguiente acápite.
- Los factores de evaluación que requieren guía de puntuación solo pueden ser utilizados en procedimientos de selección que contemplen a evaluadores de tipo JURADO. No pueden ser utilizados ni por un Oficial de Compra ni por un Comité. Los jurados sustentan su puntaje de manera individual, mediante informes debidamente sustentados. Los puntajes de cada jurado en cada factor de evaluación se suman y se promedian para obtener el puntaje total del postor en dicho factor.
- Para el caso de un procedimiento de selección cuya cuantía corresponda a una licitación pública abreviada de obras, este extremo solo aplica cuando se trate de un procedimiento de selección derivado de una licitación pública de obras en la que se haya designado un jurado.
- En caso no se consideren factores de evaluación que requieran guía de puntuación, eliminar este literal.
- La documentación requerida por la entidad contratante debe guardar congruencia con el requerimiento, evitando exigencias y formalidades innecesarias, conforme se aprecian en los principios rectores del reglamento de contrataciones vigente.

4.1.1. GUIA DE PUNTUACIÓN PARA FACTORES DE EVALUACIÓN

Nivel de Solidez	Descripción
100%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en todos los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
75%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en la mayoría de los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada están completas, pero algunos aspectos menores podrían mejorarse.

50%	<ul style="list-style-type: none"> - La propuesta es sólida en aproximadamente la mitad de los aspectos solicitados. - Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
25%	<ul style="list-style-type: none"> - La propuesta es sólida en la minoría de los aspectos solicitados. - Se aportan evidencias y/o documentación para sustentar cada aspecto, pero algunos aspectos significativos no cuentan con evidencia suficiente.
0%	<ul style="list-style-type: none"> - No presenta ninguna propuesta. - No se aportan evidencias y/o documentación.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residente de obra 2. ING. ESPECIALISTA SSOMA 3. ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	<p>[Como máximo 10] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [3] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p>[15] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

<p>cuenta con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar. 	<p>[10] puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, 	<p>[Cómo máximo 40] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. [10] puntos 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. [10] puntos 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.

<p>ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.</p> <p>2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.</p> <p>3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.</p> <p>4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.</p> <p>Aspectos que serán tomados en cuenta para el sustento de gestión de riesgos.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.</p> <p>[10] puntos</p>
--	--

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>I.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>[15] puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE

G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	40 puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **LIMITADA**.

<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro: 	
OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100⁷ puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es FIJA, se debe incluir el siguiente cuadro: 	
<p>OFERTA ECONÓMICA</p> <p><u>Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación.</u></p>	

⁷ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación.

No hay asignación de puntaje por la oferta económica. El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción

[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: <p style="text-align: center;"><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO	Según informe del supervisor, según corresponda.

		UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”*

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores

de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA []: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o

conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE

SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibidem

¹³ Ibidem

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁴

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

¹⁴ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁶.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁷.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

¹⁵ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁶ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁸; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁹

Firma

N° de DNI:

ANEXO N° 3²⁰

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE

¹⁸ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

¹⁹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

²⁰ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad**

.....
Consoiciado 3

**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del

inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV²⁴</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
 - *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".*
 - *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
- "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV25
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)

2 Gastos generales

2.1 Gastos fijos

2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

3 Utilidad (C)

SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV²⁶

5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁷
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,*

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

sino para el perfeccionamiento del contrato.

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y*

00/100 soles).

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en

el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16³⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

³⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda